



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2025

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº2/2025, bajo la modalidad de crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 27 de febrero de 2025, el mismo se considera definitivamente aprobado

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº2/2025, bajo la modalidad de crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 27 de febrero de 2025, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación con el siguiente detalle:

Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía

Crédito extraordinario

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
110.94211.46710	CONSORCIO GRANADA CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA	150.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 150.000,00€

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
214.93311.62200	ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS DE PATRIMONIO	150.000,00 €

TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 150.000,00 €

SEGUNDO. Modificar el artículo 39.B.2.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada de 2025, ante la intención de adhesión de la Diputación de Granada para la fundación del Consorcio “Granada Capital Europea de la cultura 2031” incluyendo la siguiente aportación estatutaria:

ORG	PROG	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110	94211	46710	CONSORCIO GRANADA CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031	150.000,00 €

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a

partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Granada, a 1 de abril de 2025
Firmado por: Ana María Molina Gálvez
Diputada de Economía y Atención al Alcalde